

PRECIOS DE ANUNCIOS

De prendadas 0,75 ptas. línea
 Subastas, vacantes, etc., de interés
 directo para los Ayuntamientos. . . 1,00 » »
 Providencias judiciales y cualesquiera
 otras clases de anuncios parti-
 culares 1,25 » »

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER



PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos de la provincia 36 ptas. año
 Particulares y colectividades 40 » »
 Número suelto, dentro de su año. 0,50 ptas.
 » » de años anteriores 0,75 »

Se suscribe en la Intervención de la Diputación

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

S U M A R I O

	Pgs.		Pgs.
Administración Provincial		Anuncios Oficiales	
Gobierno civil de Santander		Distrito Minero de Santander	1238
Poniendo en conocimiento que se ha he- cho cargo nuevamente del mando de la provincia el excelentísimo señor don Joaquín Reguera Sevilla	1236	Junta de Obras del Puerto de Santander.	1239
Administración Provincial		Primera Jefatura de Estudios y Construc- ciones de Ferrocarriles	1239
Administración Central		Dirección General de Comercio y Política Arancelaria	1239
Ministerio de la Gobernación		Administración de Justicia	
Dando normas para efectuar una nueva clasificación general de Intervenciones y Depositarias de Fondos de las Cor- poraciones locales	1236	Providencias judiciales	1239
Administración Económica		Administración Municipal	
Administración de Rentas Públicas	1238	Ayuntamientos de: Penagos, Tresviso, Ra- males, Molledo, Escalante, Potes, Val de San Vicente, Entrambasaguas, Riotuer- to, Camaleño, Peñarrubia, Miera, San Vicente de la Barquera, Meruelo, Cieza y Corvera de Toranzo	1241

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL DE SANTANDER

CIRCULAR NUMERO 126

Habiéndome hecho cargo nuevamente del Gobierno civil de la provincia, cesa el que lo venía desempeñando interinamente, el ilustrísimo señor don Adolfo Sánchez de Movellán, presidente de la Audiencia provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Santander, 19 de noviembre de 1945. 1902

EL GOBERNADOR CIVIL,
JOAQUIN REGUERA SEVILLA

"BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO"

ADMINISTRACION CENTRAL

Ministerio de la Gobernación

Dirección General de Administración Local

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 81 del Reglamento de 23 de agosto de 1924 y artículo 3.º del Reglamento de 10 de junio de 1930, teniendo presente el criterio establecido por los artículos 179 y 185 de la Ley de 31 de octubre de 1935, así como lo que previene la nueva Ley de Régimen Local en los párrafos 2.º y 8.º de su Base 55.

Habida cuenta de las indiscutibles ventajas que lleva consigo el clasificar periódicamente y con carácter general las plazas cuya categoría y sueldo se determina en función del importe de los presupuestos de las Corporaciones, clasificación general que permite a este Centro, a los Jefes de las Secciones Provinciales de Administración Local y a los funcionarios de los Cuerpos respectivos tener, en todo momento, una visión de conjunto de los cargos sometidos al régimen normal de provisión entre los que pertenecen a los correspondientes escalafones nacionales.

Esta Dirección General ha acordado proceder a una nueva clasificación de todas las plazas dependientes de los Cuerpos Nacionales de Interventores y Depositarios con arreglo al promedio del importe de los presupuestos ordinarios del último quinquenio, a cuyo efecto dicta las siguientes normas:

1.ª Las Diputaciones Provinciales y todos los Ayuntamientos cuyo presupuesto ordinario de gastos para el corriente ejercicio haya excedido de doscientas mil pesetas remitirán al Jefe de la Sección de Administración Local de la provincia respectiva, antes del día 4 del próximo mes de noviembre, los datos siguientes:

Importe total de los presupuestos ordinarios correspondientes a los años 1941 a 1945, inclusive, clasificación actual de la Intervención y Depositaria, dotación de ambos cargos en el presupuesto vigente, nombre de los funcionarios que vengan ejerciendo, en propiedad o interinamente, tales plazas, y estimación de la Corporación respecto a la categoría en que deben ser éstas clasificadas, así como la consignación con que procede sean dotadas al presupuesto del próximo ejercicio. Todo

ello, para mayor sencillez y uniformidad, ajustado al modelo que se inserta.

Las Diputaciones Provinciales y aquellos Ayuntamientos con población de derecho superior a doscientos mil habitantes, que tengan creada la plaza de Oficial Mayor de Intervención, o Viceinterventor, a tenor del artículo 67 del Reglamento de 23 de agosto de 1924, remitirán asimismo todos los datos correspondientes a dicho cargo.

2.ª Por su parte, los señores Interventores y Depositarios pertenecientes a los Cuerpos respectivos, bien se hallen desempeñando el cargo en propiedad o con carácter interino, conocidos los datos anteriores, elevarán escrito, durante los diez primeros días del mes de noviembre, al propio Jefe de la Sección Provincial, manifestando su conformidad o disconformidad con los datos y propuesta formulada por la Corporación, fundamentando, caso de discrepancia, las razones en que ésta se basa.

3.ª A la vista de los datos remitidos por las Corporaciones, y de los escritos elevados por los señores Interventores y Depositarios, el Jefe de la Sección de Administración Local dictaminará qué Intervenciones y Depositarias deben ser clasificadas en su provincia, y qué categoría y sueldo mínimo debe fijarse a cada una. Caso de no haber recibido los datos de alguna Corporación comprendida en la norma primera, los suplirá con certificación de oficio, proponiendo lo que proceda.

4.ª Dictaminadas las propuestas, y suplidas de oficio las que falten, los Jefes de cada Sección Provincial elevarán el expediente completo, con todos sus antecedentes, antes del día 22 de noviembre, al excelentísimo señor Gobernador civil, para que dicha Autoridad lo remita, a su vez, con su informe, a esta Dirección antes de finalizar dicho mes.

5.ª La nueva categoría y clase de cada plaza será fijada en función del importe total de los presupuestos ordinarios del último quinquenio—de gastos, para las Intervenciones; de ingreso, para las Depositarias—, teniendo en cuenta que la obligación de sostener la Intervención nace al ser el por medio superior a doscientas mil pesetas, y la de sostener Depositaria al exceder de quinientas mil pesetas. Las Jefaturas de Sección o Intervenciones de las Diputaciones Provinciales no podrán ser de categoría inferior a la Intervención del Ayuntamiento capital de provincia. La categoría de las Depositarias Provinciales será la tercera, como mínimo. Para topes y escalas se tendrá en cuenta lo establecido por el Decreto de 24 de febrero de 1941.

6.ª Se advierte a todos los funcionarios afectados, y muy especialmente a los Jefes de las Secciones Provinciales de Administración Local—sea cual sea el carácter con que vengan desempeñando el cargo— que esta Dirección General está decidida a tener muy en cuenta, para la conceptuación profesional de los mismos, la diligencia, celo y acierto que demuestren en el cumplimiento de estos servicios, que tan directamente les son encomendados.

7.ª Los Gobernadores civiles ordenarán la inmediata inserción de estas normas en el "Boletín Oficial" de su provincia respectiva, para el debido conocimiento de las Corporaciones y funcionarios a quienes afecta, quedando exceptuada Navarra, por su régimen especial.

Madrid, 22 de octubre de 1945.—El Director general, José Fernández Hernando. 1714

Provincia:

Ayuntamiento:

CLASIFICACION DE INTERVENCIONES Y DEPOSITARIAS DE FONDOS

De conformidad con las normas dictadas por la Dirección General de Administración Local en su Circular del día 22 de octubre, esta Corporación de mi Presidencia remite al Jefe de la Sección Provincial de Administración Local los siguientes datos:

AÑOS	Presupuesto ordinario de ingresos	Presupuesto ordinario de gastos	OBSERVACIONES
1941			
1942			
1943			
1944			
1945			
Total			
Promedio			

La situación de los cargos de referencia en esta Corporación es:

	INTERVENCION	DEPOSITARIA
Categoría actual		
CONSIGNACION EN PRESUPUESTO 1945:		
Dotación de la plaza		
Quinquenios para su titular		
Otros conceptos		
TOTAL CONSIGNADO		
Actualmente desempeñada por	D.	D.
Desde el día de de

En vista de los datos anteriores, y teniendo en cuenta lo establecido por la legislación hoy en vigor, especialmente por el Decreto de 24 de febrero de 1941, la Corporación de mi Presidencia estima que la Intervención debe ser clasificada en categoría....., y la Depositaria en categoría. Asimismo ha acordado consignar en el presupuesto para el próximo ejercicio de 1946 las partidas siguientes:

	INTERVENCION	DEPOSITARIA
Dotación para la plaza		
Para pago de quinquenios al titular		
Por otros conceptos		
Total		

Fijando en pesetas la cuantía de la fianza para el desempeño del cargo de Depositario. a de de 1945.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

Certifico:
EL SECRETARIO,

Enterado:
EL DEPOSITARIO,

Con mi conocimiento:
EL INTERVENTOR,

ADMÓN. ECONÓMICA ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS

Relación nominal de los industriales de esta provincia que han sido declarados fallidos, y que se publican en el "Boletín Oficial" de la provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 158 del vigente Reglamento de la Contribución Industrial:

NOMBRE Y APELLIDOS	AYUNTAMIENTO	INDUSTRIA	FECHA de insolvencia	PESETAS
Manuel Cianca Sánchez	Comillas	Café	30-6-45	126,50
Indalecio Cosío Bárcena	Rionaña	Figón	2-6-45	50,60
Raimundo Libano Bermejillo	Ramales	Fábrica de yeso	30-6-45	945,30
Maria González	Santoña	Ferretería	30-6-45	321,91
Félix Ortega	Idem	Peluquería	30-6-45	20,49
Pablo Blázquez	Castro Urdiales	Barbero	30-6-45	25,30
Manuel González Fernández	Camargo	Taberna	30-6-45	69,00
Rufino Fernández Fernández	Laredo	Frutas	16-7-45	37,20
Jacinto López López	Cieza	Buñuelos	31-7-45	23,50
Benjamín Buenaya Fernández	Idem	Horno de pan	31-7-45	49,45
Lorenzo Arce García	Torrelavega	Maderas	31-7-45	973,20
Amalia P. García	Idem	Despojos	31-7-45	51,60
José Calderón Higuera	Idem	Buñuelos	31-7-45	51,60
Ascensión García Allende	Idem	Despojos	31-7-45	51,60
José Cefalú	Castro Urdiales	Salazones	18-10-45	1.559,40
Claudio Peña Puente	Valderredible	Patatas al por mayor	18-10-45	207,00
Dolores Carrandi Pérez	Cabezón de la Sal	Churrera	18-10-45	96,80
Susana Casuso Camargo	Camargo	Quincalla	18-10-45	55,20
Luis López Díaz	Idem	Taller alpargatas	18-10-45	29,90
Mariano Arconada Río	Pielagos	Vinos	18-10-45	226,55
Jesús San Martín Movellán	Idem	Maderas	18-10-45	388,70
Josefa Muriedas Bolado	Idem	Frutas	18-10-45	35,65
Francisco Aguayo Díaz	Idem	Comestibles	18-10-45	82,80
Joaquín Díaz Ceballos	Suances	Vinos	18-10-45	35,65
Angel Castillo Vera	Idem	Idem	18-10-45	143,79
Carmen Leonardo Sánchez	Idem	Idem	18-10-45	63,25
Leonardo Sánchez Gutiérrez	Idem	Idem	18-10-45	63,25
Jesús Delgado Valle	Idem	Idem	18-10-45	33,35
Elisa Gómez Tresgallos	Idem	Idem	18-10-45	35,65
Esteban Asúa Martín	Reocin	Relojero	18-10-45	189,75
Lorenzo Arce García	Torrelavega	Maderas	18-10-45	308,40
Jesús Pérez Martínez	Idem	Comestibles	18-10-45	206,40
Angel Gutiérrez Velarde	Idem	Corresponsal	18-10-45	492,00
Joaquín del H. Imbarri	Idem	Géneros de punto	18-10-45	216,00
Amparo Gómez Presmanes	Idem	Ultramarinos	18-10-45	1.440,00
Vicente Martínez Bon	Idem	Comisiones	18-10-45	153,60
Justo Basines López	Idem	Frutas	19-10-45	252,00

Santander, 29 de octubre de 1945.—El administrador de Rentas, Estanislao Campos.

1734

ANUNCIOS OFICIALES

DISTRITO MINERO DE SANTANDER

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de la vigente Ley de Minas de 19 de julio de 1944, se hace saber que ha sido admitida definitivamente la solicitud de permiso de investigación número 12 de orden para mineral de barita nombrado "María del Pilar", presentado por doña Amalia Salces Gutiérrez, con 45 pertenencias, en el término municipal de Mazcuerras, de esta provincia.

La situación y límites del terreno son los siguientes: Se tomará como punto de partida un carril clavado dentro de una pequeña trinchera en el paraje denominado "Mina de los Millones", del pueblo de Sierra de Ibio, Ayuntamiento de Mazcuerras; desde él, con dirección Norte, se medirán 300 metros, para colocar la primera estaca; desde ésta, con dirección Este, se medirán 700 metros, para colocar la segunda estaca; desde ésta, con dirección Sur, se medirán 500 metros, para colocar la tercera estaca; desde ésta, con dirección Oes-

te, se medirán 900 metros, para colocar la cuarta estaca; desde ésta, con dirección Norte, se medirán 500 metros, para colocar la quinta estaca, y desde ésta, con dirección Este, se medirán 200 metros, para llegar a la estaca número 1, quedando así cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas. La orientación se refiere al Norte verdadero.

Lo que se publica por el presente edicto a fin de que cuantos se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones durante un plazo de treinta días naturales.

en instancia dirigida a esta Jefatura de Minas de Santander, con arreglo a las prescripciones de la Ley y Reglamento de Minas vigentes.

Santander, 16 de noviembre de 1945.—El ingeniero jefe, J. Luna.
1860

JUNTA DE LAS OBRAS DEL PUERTO DE SANTANDER

Anuncio

Cumplidas las condiciones que sirvieron de base a la subasta de las obras de nuevos muelles de hormigón armado y ampliación de la zona de servicio, ejecutadas por la Sociedad General de Obras y Construcciones, de Bilbao, para acordar la devolución de la fianza, oportunamente constituida por el contratista, procede dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 65 del pliego de condiciones generales para la contratación de obras públicas, teniendo en cuenta lo dispuesto en las Reales órdenes de 9 de marzo de 1909 y 3 de agosto de 1910. En consecuencia, cuantas reclamaciones por daños y perjuicios de cuenta del contratista y por indemnizaciones derivadas de accidentes del trabajo afecten a este depósito, deberán ser formuladas ante los Juzgados de 1.ª instancia, los municipales o la Magistratura del Trabajo, dando cuenta de su presentación al señor alcalde del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, quien, en el plazo de treinta días, a contar desde la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, se servirá remitir al señor presidente de la Junta de Obras del Puerto certificación de las reclamaciones presentadas; entendiéndose, caso de no ser expedida la expresada certificación, que no existe reclamación alguna.

Santander, 10 de noviembre de 1945. — El presidente, Fernando García Castillo. — El secretario-contador, Fernando Torres-Quevedo.
1868

Derechos de inserción: 58,50.

PRIMERA JEFATURA DE ESTUDIOS Y CONSTRUCCIONES DE FERROCARRILES

EXPROPIACIONES

Término municipal de Astillero
Declarada en firme la necesidad de ocupación de terrenos en el tér-

mino municipal de Astillero con motivo de las obras del tramo 10, trazo 4.º, sección 7.ª, del Ferrocarril Santander-Mediterráneo, y en cumplimiento del artículo 20 de la Ley de Expropiación forzosa, se advierte a los propietarios interesados para que en el plazo de ocho días comparezcan ante el alcalde de Astillero, por sí o por medio de apoderados en forma, para hacer la designación de peritos que les represente, debiendo advertirles que dichos peritos han de reunir las condiciones exigidas en el artículo 21 de la vigente Ley de Expropiación forzosa, 32 de su Reglamento y disposiciones posteriores; así que, si no reúnen dichas condiciones o no se hace su designación en el plazo de ocho días, se entenderá que los propietarios se conforman con el perito que ha de representar a la Administración, y que es el ayudante de Obras Públicas don Juan Francisco Irigaray Rincón.

Madrid, 12 de noviembre de 1945.—El ingeniero jefe, Gonzalo Torres.
1844

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO DIRECCION GENERAL DE COMERCIO Y POLITICA ARANCELARIA

Anuncio publicando instancia de don Juan José Fernández Bustillo, fabricante de conservas de pescados, que solicita la admisión temporal de hojalata para la fabricación de envases

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7.º del Reglamento para la aplicación de la Ley de Admisiones Temporales, de 14 de abril de 1888, aprobado por Decreto-ley de 16 de agosto de 1930, teniendo en cuenta lo establecido en la Orden de este Ministerio de 9 de noviembre de 1939, y a los efectos de las alegaciones que puedan formular dentro del plazo de diez días quienes se estimen afectados por la concesión, se publica el siguiente resumen de la instancia presentada por el fabricante de conservas que se expresa, para que se le conceda la admisión temporal de hojalata en blanco, sin obrar, para la fabricación de envases destinados a la exportación de sus productos.

Solicitante: Don Juan José Fernández Bustillo.

Residencia: Santoña (Santander).

Emplazamiento de la fábrica de

conservas: Calle del General Salinas, número 16, de Santoña (Santander).

Locales donde ha de efectuarse la transformación de la hojalata en envases: Societé Generale des Cirages Français, de Santander; don Ramiro P. del Río, de Luarda (Asturias); don Ricardo S. Rochelt, de Bilbao, y Basterrechea, Goiri y Compañía, de Bilbao.

Mercancía a exportar: Conservas de pescado.

Aduana importadora: Santander.

Aduanas exportadoras: Santander, Bilbao, Santoña, Irún, Port-Bou y Barcelona.

Asimismo, el solicitante hace constar que, respecto a la proporción de mermas y desperdicios, plazo de reexportación y demás requisitos, se somete a las condiciones establecidas para concesiones análogas.

Madrid a 12 de noviembre de 1945.—El director general de Comercio y Política Arancelaria, José Sebastián de Erice.
1317

Derechos de inserción: 81 ptas.

ADMÓN. DE JUSTICIA

Juzgado de primera instancia e instrucción número uno de Santander

Don Gumersindo González Gutiérrez, juez de primera instancia número uno de Santander, decano de los de esta ciudad,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue, en concepto de pobre, juicio declarativo de mayor cuantía promovido por doña Felisa Echevarría Herrero, mayor de edad, viuda, dedicada a sus labores y de esta vecindad, en concepto y legal representante de su hijo menor Antonio Echevarría Herrero, contra los demás posibles e ignorados herederos y causahabientes de don Antonio Pérez Sierra, la herencia yacente de éste y el Ministerio fiscal, sobre reconocimiento de hijo natural y otros extremos, en cuyos autos, por providencia del día de hoy, se ha acordado conferir traslado de la demanda a la herencia yacente de don Antonio Pérez Sierra y a los demás posibles e ignorados herederos o causahabientes del mismo, cuyo paradero se desconoce, emplazándoles por medio del presente para que dentro de nueve días, improrrogables, comparezcan en los au-

tes personándose en forma; bajo apercibimiento de que, si no comparecen, les parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Santander a ventitrés de julio de mil novecientos cuarenta y cinco. El juez de primera instancia, Gumersindo González Gutiérrez.—El secretario judicial, licenciado Antonio González Castell.

Derechos de inserción: 54,75.

Juzgado de primera instancia e instrucción número uno de Santander

En juicio de menor cuantía seguido a instancia de la S. A. para el Abastecimiento de Aguas de Santander contra don José Torre Gómez se embargó a éste un edificio de una sola planta, que mide ciento cuarenta y cinco metros cuadrados, en un terreno en el pueblo de Monte, sitio de La Albericia, de ciento ochenta y nueve metros y treinta y siete decímetros cuadrados; y el señor juez de primera instancia, en providencia de esta fecha, ha acordado se requiera a dicho deudor para que en el término de seis días presente en la Escribanía los títulos de propiedad de la finca embargada.

Y para que sirva de requerimiento y publicación en el "Boletín Oficial", expido la presente, en Santander a diecisiete de noviembre de mil novecientos cuarenta cinco.—El secretario judicial, licenciado Antonio González.

Derechos de inserción: 36 ptas.

Juzgado de primera instancia e instrucción número dos de Santander

Por la presente, y en virtud de lo acordado por el señor juez de primera instancia número dos de Santander, por providencia dictada con esta fecha en los autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía promovido por el procurador don José García Gómez Marañón, en nombre y representación de don Rafael Venero González, contra la herencia yacente de don Amós del Campo Otero, sus ignorados herederos, causahabientes o personas desconocidas que puedan tener derecho a la misma sobre reclamación de siete mil pesetas y costas, emplazo en forma legal a la parte demandada para que, dentro del término de nueve días, improrrogables, comparezca

en autos personándose en forma, en cuyo momento se le hará entrega de las copias simples de la demanda y documentos a la misma acompañados, obrantes en poder de este Juzgado, y apercibiéndola de que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a Derecho.

Y para insertar en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido la presente, en Santander a nueve de octubre de mil novecientos cuarenta y cinco.—El secretario judicial, Arturo Valdivieso.

Derechos de inserción: 48,50.

Juzgado de primera instancia e instrucción de San Vicente de la Barquera

En este Juzgado se tramita juicio de abintestato promovido por el procurador don Manuel Sierra, a nombre de don Enrique Bárcena Rubín, por fallecimiento de doña Maximina Bárcena Fernández, y en el cual se acordó, para la formación del inventario, la citación de don Ecequiel Bárcena Fernández y de don Maximino Fernández Rubín, este último como marido y representante legal de doña Guadalupe Bárcena Fernández, los cuales se encuentran en ignorado paradero, la cual dará comienzo en el domicilio de referida finada, sito en el pueblo de Serdio el día quince de diciembre próximo y hora de las quince.

San Vicente de la Barquera a catorce de noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco.—El juez (ilegible).—El secretario judicial (ilegible).

Derechos de inserción: 34,75.

Juzgado de primera instancia e instrucción número dos de Santander

Don Cesáreo Tejedor Pérez, juez municipal propietario en funciones de juez de primera instancia número dos de esta ciudad,

Hago saber: Que en este Juzgado, y a instancia de doña Leonor Gómez Acebo, asistida de su esposo, don Angel Gómez Acebo, vecinos ambos del pueblo de Mirones, término municipal de Miera, en esta provincia, se sigue expediente sobre declaración de herederos abintestato de doña María Gómez Lastra, hija de los finados don Manuel y doña Carlota, natu-

ral de indicado pueblo de Mirones y vecina que fué de esta capital, en la que falleció en estado de soltera el día dieciséis de junio del corriente año; reclaman la herencia sus tías carnales, por línea paterna, doña Leonor, doña Cecilia y doña Celestina Gómez Acebo, y sus también tías carnales, de línea materna, doña Joaquina, doña Jesusa y doña Luisa Lastra Gómez, llamándose por el presente edicto a los que se crean con igual o mejor derecho a dicha herencia—cuya cuantía no excede de cuatro mil pesetas—, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a reclamarla, con los documentos justificativos del derecho que les pueda asistir.

Y para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, se expide el presente, en cumplimiento de lo acordado, en Santander a trece de noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco.—El juez, Cesáreo Tejedor.—El secretario judicial, Arturo Valdivieso.

Derechos de inserción: 59,75.

Juzgado de primera instancia e instrucción número uno de Santander

Don Gumersindo González y Gutiérrez, juez de primera instancia del número uno, decano de los de Santander y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y por el procurador don José Gómez García Marañón, a nombre y con poder de don Marcial Cagiga Marroquín, mayor de edad y vecino de esta ciudad, se ha presentado demanda de juicio declarativo de mayor cuantía, en la que recayó la providencia que dice así:

Providencia del juez señor González y Gutiérrez.—Juzgado uno Santander, a siete de noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco. Dada cuenta del anterior escrito con las hojas de aceptación y bas tanteo, documentos y copias de todo ello, se admite a trámite la presente demanda, que se tramitará por las reglas del juicio declarativo de mayor cuantía, y en la que se tiene por parte al procurador don José García y G. Marañón, en nombre del demandante don Marcial Cagiga Marroquín, mayor de edad, casado, militar y vecino de esta ciudad, entendiéndose con el expresado procurador las diligencias en el mismo. De di-

cha demanda se confiere traslado con emplazamiento en forma a don Epifanio Róiz González, mayor de edad, presbítero y de esta vecindad, y a la representación del seminario de Corbán, o a quien obste el cargo de rector del mismo, para que dentro del término de nueve días comparezca, personándose en forma, si les conviniera, entregándoles, al tiempo de hacerles el emplazamiento, copias de la demanda y documentos presentados y la oportuna cédula. Se tiene por hechas las manifestaciones contenidas en los tres primeros otrosis. Al cuarto, como se pide. Y en cuanto al último, insértese la oportuna cédula de emplazamiento en el "Boletín Oficial" de la provincia, que será entregado al procurador señor Marañón, para que cuide de su diligenciado. Lo mandó y firma S. S., de que doy fe.—Gumersindo González.—Ante mí, licenciado Antonio González Castell, (Rubricados).

Y para insertar en el "Boletín Oficial" de la provincia, a fin de que sirva de emplazamiento en forma al seminario de Corbán, o a quien obste el cargo de rector del mismo, expido la presente, que firmo, en Santander a siete de noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco.—El juez, Gumersindo González.—El secretario judicial, licenciado Antonio González Castell.

Derechos de inserción: 94,75.

ADMÓN. MUNICIPAL

Ayuntamiento de PEÑAGOS.

Conforme al acuerdo de esta Corporación municipal, se anuncia concurso para nombramiento de gestor recaudador de los arbitrios municipales sobre consumo de carnes frescas y saladas, bebidas espirituosas y alcoholes y pescados durante el ejercicio de 1946 en este municipio. El adjudicatario ingresará el importe de la cantidad por que se le adjudique el servicio por dozavas partes el primero de cada mes respectivo, ajustándose para el cobro de los arbitrios al pliego de condiciones y Ordenanzas respectivas.

Para tomar parte en el concurso habrá de ingresarse, con antelación al acto de la apertura de pliegos, la fianza provisional del 5 por 100 de la cantidad de quince mil

pesetas, que servirá de tipo base para este concurso.

El acto tendrá lugar en esta Casa Consistorial con las formalidades legales, a las once horas del primer día hábil de los veinte anteriores, también hábiles, contados desde el siguiente de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

El pliego de condiciones, modelo de proposición y demás requisitos se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, que podrán examinar los interesados.

Penagos, 13 de noviembre de 1945.—El alcalde, F. Navedo. 1845

Derechos de inserción: 40 pts.

La Matrícula Industrial y de Comercio y los padrones de Patente Nacional de Automóviles de este municipio para el ejercicio 1946, se exponen al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, para su examen y reclamaciones que procedan.

A los mismos efectos, se exponen los documentos cobratorios de la contribución de Edificios y solares para el año 1946, por espacio de diez días.

Penagos, 12 de noviembre de 1945.—El alcalde, F. Navedo. 1843

Ayuntamiento de TRESVISO

Los repartos de contribuciones Rústica, Pecuaria y Urbana, así como la Matrícula Industrial de este Ayuntamiento, para el próximo ejercicio 1946, se hallan expuestos al público en la Secretaría de la Corporación por espacio de ocho días, a los efectos de reclamaciones legales.

Tresviso, 9 de noviembre de 1945.—El alcalde (ilegible). 1807

Ayuntamiento de RAMALES

Formado por la Comisión de Hacienda el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente año para la formación del proyecto de presupuesto a regir en el próximo año 1946, juntamente con las certificaciones y memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto municipal, estará expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de ocho días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen.

En el citado período y otros ocho días siguientes podrán formular

ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Lo que se hace público por medio del presente, a los efectos del artículo 5.º del Reglamento de 23 de agosto de 1924 y para general conocimiento.

Ramales, 12 de noviembre de 1945.—El alcalde, J. Fuentecilla.

Ayuntamiento de MOLLEDO

Formado el proyecto de presupuesto para el año de 1946, queda expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales y ocho días más podrán formularse cuantas reclamaciones y observaciones se estimen convenientes.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 5.º del Reglamento de 23 de agosto de 1924.

También se hallan confeccionados los documentos cobratorios para el año 1946 que a continuación se expresan, y expuestos al público por plazo de quince días, en la misma Secretaría, a los efectos de examen y reclamación.

Padrón de Edificios y solares.

Repartimiento de Rústica y Pecuaria.

Molledo, 12 de noviembre de 1945.—El alcalde, J. Peredo. 1841

Ayuntamiento de ESCALANTE

Aprobado por la Corporación municipal de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario de gastos e ingresos para el próximo ejercicio de 1946, queda expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por un plazo de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Escalante, 9 de noviembre de 1945.—El alcalde, Pedro R. Cubillas. 1808

Ayuntamiento de POTES

Habiendo sido confeccionados para el próximo ejercicio de 1946 los documentos relacionados a continuación, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos de su examen y reclamación:

Reparto de la riqueza Urbana, Rústica y Pecuaria, por el plazo de diez días.

Matrícula Industrial y padrón de

Patente Nacional de Automóviles, por el plazo de quince días.

Potes, 10 de noviembre de 1945.
El alcalde, Ramón Cobo. 1823

Ayuntamiento de VAL DE SAN VICENTE

A los efectos de examen y reclamación, se hallan expuestos al público en esta Secretaría los documentos siguientes, por término de quince días.

Padrón y lista cobratoria de Urbana para 1946.

Padrón y listas cobratorias de Rústica y Pecuaria para dicho ejercicio.

Matrícula Industrial.

Padrón de vehículos de tracción mecánica.

Val de San Vicente, 3 de noviembre de 1945.—El alcalde, Mario Díaz. 1809

Ayuntamiento de ENTRAMBASAGUAS

Confeccionada la Matrícula Industrial y padrón de Automóviles de todas clases para el año 1946, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, a efectos de reclamación.

Entrambasaguas, 10 de noviembre de 1945.—El alcalde, Ramón Fernández de Villanueva.

Ayuntamiento de RIOTUERTO

Confeccionados el Repartimiento de la contribución Rústica y Pecuaria, padrón de Urbana y Matrícula Industrial de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1946, se hallan expuestos al público por término de quince días, en la Secretaría municipal, a efectos de examen y reclamación.

Riotuerto, 9 de noviembre de 1945.—El alcalde, Francisco Perazari. 1824

Ayuntamiento de CAMALEÑO

Por plazo de quince días, están de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, a fines de examen y reclamación, el repartimiento de la contribución por Rústica y Pecuaria, padrón de Edificios y solares, la Matrícula Industrial, rectificadas, y Patente Nacional de Automóviles, formado para el año de 1946.

Camaleño, 10 de noviembre de 1945.—El alcalde, E. García. 1827

Ayuntamiento de PEÑARRUBIA

Confeccionados los documentos cobratorios para el año de 1946 que a continuación se expresan, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, para los efectos de examen y reclamación:

Padrón de Edificios y solares.

Matrícula Industrial y de Comercio.

Padrones de vehículos sujetos a patente.

Repartimiento de Rústica y Pecuaria.

Peñarrubia, 10 de noviembre de 1945.—El alcalde, Aquilino Alles. 1828

Ayuntamiento de MIERA

Confeccionada la Matrícula Industrial y de Comercio para el próximo ejercicio de 1946, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, a los efectos de examen y reclamación.

Miera, 12 de noviembre de 1945.
El alcalde, P. O., M. Casar. 1829

Ayuntamiento de SAN VICENTE DE LA BARQUERA

En la Secretaría de este Ayuntamiento se hallan expuestos al público, para su examen y reclamación, durante los plazos que luego se indicarán, los documentos cobratorios confeccionados para el próximo año de 1946 siguientes:

Padrón de Edificios y solares, por ocho días.

Padrones de vehículos sujetos a patente, por quince días.

Matrícula Industrial y de Comercio, por quince días; y

Repartimiento de Rústica y Pecuaria, por diez días.

San Vicente de la Barquera, 10 de noviembre de 1945.—El alcalde accidental, A. Pedrique. 1830

Ayuntamiento de MERUELO

Confeccionados los documentos cobratorios para el año de 1946 que a continuación se expresan, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, a los efectos de examen y reclamación:

Padrón de Edificios y solares.

Repartimiento de Rústica y Pecuaria.

Meruelo, 12 de noviembre de 1945.—El alcalde accidental, José Qchoa. 1835

Ayuntamiento de CIEZA

En la Secretaría municipal, y por un plazo de quince días, se hallan expuestos en la Secretaría municipal los siguientes documentos contributivos, a los efectos de examen y reclamación, si procede:

Matrícula Industrial.

Padrón de Edificios y solares.

Cieza, 9 de noviembre de 1945.
El alcalde, Luis Sáiz. 1837

Ayuntamiento de CORVERA DE TORANZO

Confeccionados los documentos cobratorios para el año 1946 que a continuación se expresan, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días, a los efectos de examen y reclamación:

Padrón de Edificios y solares.

Repartimiento de Rústica y Pecuaria.

Matrícula Industrial y de Comercio.

Padrón de Automóviles de todas clases.

Corvera de Toranzo, 10 de noviembre de 1946.—El alcalde, Jesús Ortiz.

ADMINISTRACION de la Imprenta y Boletín Oficial de la provincia

Se pone en conocimiento de los Ayuntamientos de la provincia que a continuación se citan, que si en el improrrogable plazo de QUINCE DIAS no han satisfecho el importe de la suscripción al "Boletín Oficial" correspondiente al año en curso les será suspendido, sin más aviso, el envío del mismo, dándose cuenta de tal determinación al excelentísimo señor Gobernador civil.

Santander, 9 de noviembre de 1945.—El administrador.

Ayuntamientos que se citan:

Arnuero, Arredondo, Bárcena de Pie de Concha, Cartes, Enmedio, Laredo, Medio Cudeyo, Miera, Rasines, Ribamontán al Monte, San Roque de Riomiera, Santa Cruz de Bezana y Selaya.